

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LISTA DE TRASLADO No: 033 III TRIMESTRE DE 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DDO: MARCHENA ZABALETA ROBERTO ANTONIO Y OTROS.

RAD: 2016-00003-00

ASUNTO: TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

ARTICULO: 110 Num. 2 del C.G.P

TERMINO: SE MANTIENE A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO POR (1) DÍA y CORRERAN DESDE EL SIGUIENTE. EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 446 Num. 2 DEL C.G.P

ACTUALIZACION LIQUIDACIÓN APORTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE: FECHA DE PRESENTACION 12 MAY 2021

CONSULTAR LIQUIDACIÓN: [CLICK](#)

ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: MARCHENA ZABALETA ROBERTO ANTONIO Y OTROS.
RAD: 2016-00003-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

26-JUL-2021

AL DESPACHO INFORMANDO QUE VENCIÓ EL TRASLADO DE LA
LIQUIDACION DEL CRÉDITO Y NO FUE OBJETADA.

AL DESPACHO PARA SU ORDEN.

ANA MARIA RINCON MARQUEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: MARCHENA ZABALETA ROBERTO ANTONIO Y OTROS.
RAD: 2016-00003-00**

AUTO INTERLOCUTORIO No: 074 III TRIMESTRE 2021

En atención a la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante y la cual fue puesta en traslado a la parte contraria para su alegación, venciendo el termino y no fue descorrida, procede el despacho a revisarla observando que la misma se ajusta en cuanto a las tasas de interés corriente y moratorio que estipula el Banco de la República. Por lo cual se procederá a aprobar la liquidación de crédito conforme a lo ordena el articulo 446 Num 3 C.G.P, asi:

Capital contenido en el Pagaré	\$10.499.316.00
Liquidación de crédito aprobada auto de fecha 08-11-2017.....	\$19.239.806.00

RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Intereses Moratorios desde el vencimiento 18/05/2015 hasta la fecha de liquidación del crédito 04/05/2021 (1322días).....	\$9.666.563.36
Total Capital más Intereses Pagaré.....	\$ 28.906.369.36

En consecuencia se,

RESUELEVE:

1.APROBAR la actualización de la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte demandante de la siguiente manera:

Capital contenido en el Pagaré	\$10.499.316.00
Liquidación de crédito aprobada auto de fecha 08-11-2017.....	\$19.239.806.00

RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Intereses Moratorios desde el vencimiento 18/05/2015 hasta la fecha de liquidación del crédito 04/05/2021 (1322días).....	\$9.666.563.36
Total Capital más Intereses Pagaré.....	\$ 28.906.369.36

EN LA SUMA DE: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA y NUEVE PESOS CON TREINTA y SEIS CENTAVOS (\$ 28.906.369.36)

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.


HERMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO No 067

Fecha: 23AGO 2021

El presente estado electrónico es notificado en:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife>

Fijado a las 8:00a.m



ANA MARIA FINCÓN MARQUEZ

SECRETARIA